



# 2828

Guadalajara, Jal., a 29 de junio de 2011.

SEDEUR/1690/2011



GOBIERNO  
DE JALISCO  
PODER EJECUTIVO

SECRETARÍA DE DESARROLLO  
URBANO

## DESPACHO DEL SECRETARIO

### RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN DIRECTA

En la ciudad de Guadalajara, Jalisco, el suscrito Ingeniero José Sergio Carmona Ruvalcaba, Secretario de Desarrollo Urbano, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 182 de la Ley de Obra Pública del Estado de Jalisco, emito la presente RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN en base a los siguientes:

#### EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

I.- Entre las facultades y obligaciones del Secretario de Desarrollo Urbano, establecidas en el artículo 32 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo, se encuentra formular el programa de obra Pública del Gobierno del Estado, el proyectar, ejecutar, mantener y operar, en su caso, directamente o por adjudicación a particulares, o al sector social, las obras públicas que no sean de competencia de otra dependencia, así como evaluar los proyectos que se formulen, utilizando indicadores que muestren su factibilidad económica y social, así como su impacto ecológico y de riesgo para la población.

II.- Con la finalidad de dar cumplimiento a lo señalado en el punto precedente, es compromiso ineludible de esta Secretaría apearse en forma estricta a los principios de legalidad, y por ende a los procedimientos previstos por la Ley de Obra Pública del Estado de Jalisco y su Reglamento, considerando que el gasto de toda obra pública con cargo al erario estatal debe regirse en todo momento por principios rectores de racionalidad, eficiencia, honradez y equidad.

III.- La creación de Parques Lineales aprovechando la infraestructura de un puente peatonal de representa una acción prioritaria para el Gobierno del Estado, ya que se constituyen como áreas de esparcimiento al aire libre, con espacios verdes, carriles de trote y ciclistas, garantizando de esta manera a la sociedad jalisciense la realización de actividades más sanas, más recreativas y que propicien la convivencia en periodos normales.

V.- Ante tal circunstancia, existe la necesidad de cumplir con uno de los cometidos del Gobierno del Estado de Jalisco, al promover la participación ciudadana, implementando el equipamiento urbano indispensable para la vida de la comunidad, áreas de esparcimiento y recreación, así como promover obras de utilidad pública, mediante la contratación del ESTUDIO INTEGRAL URBANO DEL PUENTE PEATONAL Y CICLISTA DEL PARQUE LINEAL CONEXIÓN ORIENTE - PONIENTE DE LA BARRANCA DE HUENTITÁN NORTE - PARQUE TUCSON, EN GUADALAJARA con el que se podrá determinar el diseño de un puente peatonal que sirva como icono de la ciudad para cruzar el periférico a través de Belisario Domínguez, icono de infraestructura de conexión urbana peatonal que brindará acceso de la ciudad hacia la Barranca de Huentitán.





GOBIERNO  
DE JALISCO  
PODER EJECUTIVO

SECRETARÍA DE DESARROLLO  
URBANO

## FUNDAMENTACIÓN LEGAL

Tomando en cuenta la necesidad de llevar a cabo la ejecución de dicho proyecto en los puntos que anteceden y en estricto apego a los que establece el artículo 104, Fracción I y 105 primer párrafo de la Ley de Obra Pública del Estado de Jalisco, que a la letra dice:

**Artículo 104.** "Los contratos de Obra Pública pueden celebrarse mediante:

- I.- Adjudicación Directa;
- II.- Concurso por invitación;
- III.- Licitación Pública.

**Artículo 105.** "La Obra Pública cuyo monto total a cargo del Erario Público no exceda de veinte mil salarios mínimos, puede contratarse por cualquiera de las modalidades señaladas (Adjudicación Directa, Concurso por Invitación o Licitación Pública)

## RESOLUCIÓN

ÚNICO.- a razón de los motivos expuestos y fundados con antelación tengo a bien el emitir la presente Resolución para adjudicar de forma directa la "ESTUDIO INTEGRAL URBANO DEL PUENTE PEATONAL Y CICLISTA DEL PARQUE LINEAL CONEXIÓN ORIENTE - PONIENTE DE LA BARRANCA DE HUENTITÁN NORTE - PARQUE TUCSON, EN GUADALAJARA" al contratista DR. ARQ. ENRIQUE LEOPOLDO OTHON NAFARRATE MEXIA por un importe de \$396,538.28 (TRESCIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS TREINTA Y OCHO PESOS 28/100 M.N.) incluyendo el I.V.A., ya que dicho contratista cuenta con amplia experiencia y capacidad de respuesta inmediata, así como con los recursos técnicos, financieros y demás que son necesarios para la realización de los trabajos enunciados, garantizando con ello las mejores condiciones para el Estado. Lo anterior con fundamento en lo dispuesto por el Artículo 104 Fracción I y 105 de la Ley de Obra Pública del Estado de Jalisco.

ATENTAMENTE

"2011, Año de los Juegos Panamericanos en Jalisco"

ING. JOSÉ SERGIO CARMONA RUVALCABA.  
SECRETARIO DE DESARROLLO URBANO.

- C.c.p. Mtra. Ma. Del Carmen Mendoza Flores-Contador del Estado.
- C.c.p. Arq. Miguel Zarate Hernández.-Presidente de C.M.I.C.
- C.c.p. Arq. Carlos Enrique Martínez Gutiérrez.-Presidente del C.A.E.J., A.C.
- C.c.p. Ing. Gilberto Paredes Cárdenas.-Presidente del C.I.C.E.J.
- C.c.p. Arq. Alfonso Javier Sámano Sevilla.-Director General de Seguimiento, Evaluación y Desarrollo Institucional.
- C.c.p. Dr. en Ing. Raúl C. Navarro Venegas.-Director General de Obras Públicas del Estado.
- C.c.p. Mtra. Francisca López Álvarez.-Director General Jurídico SEDEUR.
- C.c.p. Ing. Alejandro Gómez Lee.-Director General de Proyectos de Obra Pública. SEDEUR.
- C.c.p. Arq. Manuel Becerra Arthur.-Director General Sectorial SEDEUR.